



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 034/2025.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0007, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2025-0007, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LPN-2025-0007, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA".

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 4/2025, de fecha ocho (08) de mayo del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por la Notario Público, **Licenciado Antonio de la Cruz Figueroa**, referente a la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0007, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA", expresa que verificó que participaron dieciocho (18) oferentes identificados como: 1.- BOTPRO, S.R.L., 2.- TICOMSYS, S.R.L., 3.- METRIC TOUCH, S.R.L., 4.- INFOSEC LATIN AMERICA, I.N.C., 5.- STRATEGUS, S.R.L., 6.- CONSORCIO COINCIVISA – ENCOS: compuesto por las empresas: ENERGY CONSULTING AND SOLUTIONS, ENCO, S.R.L., y CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA CIVILES E HIDRAULICAS VICINI, S.R.L., 7.- CLICKTECK, S.R.L., 8.- UXMAL COMERCIAL, S.R.L., 9.- SOLVEX DOMINICANA, S.R.L., 10.- SIG GROUP, S.R.L., 11.- SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., 12.- DOUBLE CORE ENTERPRISE, S.R.L., 13.- ASTECH, S.R.L., 14.- FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L., 15.- OFIMATIC, S.R.L., 16.- PWA, E.I.R.L. se hizo constar que las ofertas mencionadas anteriormente fueron recibidas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), 17.- INVERSIONES EXPRESS, S.R.L., 18.- CECOMSA S.R.L., se hizo constar que las ofertas mencionadas anteriormente fueron recibidas de manera física.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha quince (15) de mayo del año 2025, donde se hizo constar que el oferente **STRATEGUS, S.R.L.**, incluyó en su Propuesta Técnica Sobre A, información Económica correspondiente a la oferta económica Sobre B, por lo que en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 9.1 Documentación

de la Oferta Técnica Sobre A (Notas Importantes) *“Las Ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifican sin más trámite”*. y se recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes **BOTPRO, S.R.L., TICOMSYS, S.R.L., METRIC TOUCH, S.R.L., INFOSEC LATIN AMERICA, I.N.C., CONSORCIO COINCIVISA – ENCOS, CLICKTECK, S.R.L., UXMAL COMERCIAL, S.R.L., SOLVEX DOMINICANA, S.R.L., SIG GROUP, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., DOUBLE CORE ENTERPRISE, S.R.L., ASTECH, S.R.L., FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L., OFIMATIC, S.R.L., PWA, E.I.R.L., INVERSIONES EXPRESS, S.R.L., CECOMSA S.R.L.**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo **No. 055/2025**, de fecha diecinueve (19) de mayo del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas “SOBRE A”.

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha treinta (30) de mayo del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura del “Sobre B” Oferta Económica a los oferentes: **1.- TICOMSYS, S.R.L., para el ítem: 12; y 2- CECOMSA, S.R.L., para los ítems: 1, 2, 3, 9, 10 y 20**, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, por consiguiente; habilitarlas para la apertura del “Sobre B” Oferta Económica, **Rechazar** las ofertas presentadas por los oferentes **BOTPRO, S.R.L., METRIC TOUCH, S.R.L., INFOSEC LATIN AMERICA, I.N.C., CONSORCIO COINCIVISA – ENCOS, CLICKTECK, S.R.L., UXMAL COMERCIAL, S.R.L., SOLVEX DOMINICANA, S.R.L., SIG GROUP, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., DOUBLE CORE ENTERPRISE, S.R.L., ASTECH, S.R.L., FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L., OFIMATIC, S.R.L., PWA, E.I.R.L., INVERSIONES EXPRESS, S.R.L., y STRATEGUS, S.R.L.**, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones; y no se recibieron ofertas que cumplan con los requisitos del Pliego de Condiciones para los ítems indicados a continuación: **4- WATERCAD, 5- SEWERCAD, 6- SAP2000 V22, 7- SAFE, 8- CYPE, 11- LICENCIA JIRA STANDARD, 13- CHATBOT CON IMPLEMENTACION, 14- LICENCIA DBEAVER PRO YEARLY, 15- SOFTWARE PARA ACCESO REMOTO A PC A NIVEL NACIONAL, 16- SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN, 17- LICENCIA PARA SOFTWARE CRYSTAL REPORTS, 18- LICENCIAS PARA CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS, 19- LICENCIAMIENTO SOFTWARE FIELDWIRE.**

LEIDO: El Acto Administrativo **No. 068/2025**, de fecha dos (02) de junio del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acta de Comprobación **No. 10-2025**, de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2025, instrumentado por la Notaria Pública, doctora **Luz María Deschamps**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0007**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA”**, el cual expresa que fueron habilitados dos (02) oferentes identificados como: **1- TICOMSYS, S.R.L., para el ítem: 12; se hizo constar que las oferta mencionada anteriormente fue recibida a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y 2- CECOMSA,**

S.R.L., para los ítems: **1, 2, 3, 9, 10 y 20**, se hizo constar que la oferta mencionada anteriormente fue recibida de manera física.

LEIDO: El Informe evaluación económica emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha diez (10) de junio del año 2025, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomienda adjudicar la oferta presentada por los oferentes: **1- TICOMSYS, S.R.L., para el ítem: 12- LICENCIA AQUARIUS; 2- CECOMSA, S.R.L., para los ítems: 1- LICENCIA CIVIL 3D, 2- LICENCIA DE AUTO CAD, 3- REVIT, 9- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD, 10- RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA VXRAIL y 20- ADQUISICION DE CERTIFICACION DIGITAL.**

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en “10.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple”.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, *de aplicación de la Ley No.340-06, establece en el “Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.”* Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, cumplen, en cuanto a monto y tiempo de vigencia

CONSIDERANDO: *La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectaron errores aritméticos.*

CONSIDERANDO: Que en las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **TICOMSYS, S.R.L.; CECOMSA, S.R.L.,** es por el valor que se detalla a continuación:

Nos.	Oferentes	Ítems habilitados	Valor total ítems habilitados	Diferencia aritmética habilitados
1	TICOMSYS, S.R.L.	12- LICENCIA AQUARIUS	RDS914,213.53	No se detectó diferencia aritmética
2	CECOMSA, S.R.L.,	1- LICENCIA CIVIL 3D, 2- LICENCIA DE AUTO CAD, 3- REVIT, 9- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD, 10- RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA VXRAIL y 20- ADQUISICION DE CERTIFICACION DIGITAL	RDS17,579,951.78	No se detectó diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que, según el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el artículo **10.4. Criterio de adjudicación (...)** “*El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará*

la oferta de menor precio económico de entre aquellas ofertas técnicas de hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones".

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por los oferentes: **TICOMSYS, S.R.L.**; **CECOMSA, S.R.L.**, fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones, restricciones ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	OFERENTES	ÍTEMES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
1.	TICOMSYS, S.R.L.	12	RDS\$914,213.53
2.	CECOMSA, S.R.L.	1, 2, 3, 9, 10, y 20	RDS\$17,579,951.78

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0007, referente a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR a 1- **TICOMSYS, S.R.L.**, para el ítem: 12- LICENCIA AQUARIUS por un monto de **NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 53/100**, RDS\$914,213.53 para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA"**, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

TERCERO: ADJUDICAR a **CECOMSA, S.R.L.**, para los ítems: 1- LICENCIA CIVIL 3D, 2- LICENCIA DE AUTO CAD, 3- REVIT, 9- LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD, 10- RENOVACION LICENCIAMIENTO PARA VXRAIL y 20- ADQUISICION DE CERTIFICACION DIGITAL por un monto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 78/100**, RDS\$17,579,951.78 para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL INAPA"**, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

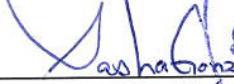
CUARTO: DECLARAR DESIERTO los ítems: 4- WATERCAD, 5- SEWERCAD, 6- SAP2000 V22, 7- SAFE, 8- CYPE, 11- LICENCIA JIRA STANDARD, 13- CHATBOT CON IMPLEMENTACION, 14- LICENCIA DBEAVER PRO YEARLY, 15- SOFTWARE PARA ACCESO REMOTO A PC A NIVEL NACIONAL, 16- SISTEMA PARA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN, 17- LICENCIA PARA SOFTWARE CRYSTAL REPORTS, 18- LICENCIAS PARA CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS, 19- LICENCIAMIENTO SOFTWARE FIELDWIRE, por no recibir ofertas que cumplan con los establecido en el pliego de Condiciones específicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette Gonzalez Coronado
Analista de Proyectos, en Representación
del **Lic. Wellington Amin Arnaud Bisonó**

Director Ejecutivo, Presidente


Ing. Christie Violeta Jordan Leaf
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro